

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 21 de abril de 1994, de la Dirección General de Juventud, por la que se regulan los XXXI y XXXII Cursos de Inglés en las Residencias Juveniles y Universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Juventud.

La Orden de 7 de marzo de 1994, (D.O.E. de 12 de marzo) establece la Campaña General de Actividades Juveniles que se desarrollará, previa organización y diseño de la Dirección General de Juventud, durante 1994. Entre las actividades previstas en esta Orden se encuentran los Cursos de Inglés para jóvenes entre los 8 y los 17 años.

Los Cursos de Inglés son actividades formativas que la Consejería de Educación y Juventud convoca todos los años para ofrecer a los jóvenes la posibilidad de iniciarse y perfeccionarse en el aprendizaje de este idioma en convivencia con otros compañeros, estableciendo vínculo de amistad y solidaridad a través de las actividades deportivas, culturales, artísticas y recreativas.

Por todo ello

DISPONGO

PRIMERO. Fecha de celebración

XXXI CURSO:

— Residencia Universitaria «Donoso Cortés» de Cáceres: Del 5 al 18 de julio. (Curso Experimental, de 8 a 10 años).

— Residencia Juvenil de Hervás (Cáceres): Del 3 al 24 de julio.

— Residencia Universitaria «Juan XXIII» de Badajoz: Del 8 al 29 de julio.

— Residencia Universitaria «Donoso Cortés» de Cáceres: Del 9 al 30 de julio.

— Residencia de Baños de Montemayor (Cáceres): Del 2 al 23 de julio.

XXXII CURSO:

— Residencia Juvenil de Hervás (Cáceres): Del 31 de julio al 21 de agosto.

— Residencia Universitaria «Donoso Cortés» de Cáceres: Del 9 al 30 de agosto.

— Residencia de Tiempo Libre de Baños de Montemayor: Del 25 de julio al 15 de agosto.

SEGUNDO. Los niveles de enseñanza que se impartirán serán:

INICIACION, ELEMENTAL, MEDIO, AVANZADO, SUPERIOR.

TERCERO. Cuotas

Las cuotas de participación se ajustarán a lo establecido en la Orden de precios públicos de la Consejería de Educación y Juventud. Se fijan en 70.000 pts. para cada curso, salvo para el que se celebrará en los días 5-18 de julio en la Residencia Universitaria «Donoso Cortés» de Cáceres que, por su menor duración, tendrá un coste proporcional de 47.000 pts.

CUARTO. Los Cursos se celebrarán en régimen de internado en las cuatro Residencias que se especifican. Tienen carácter abierto para jóvenes de ambos sexos, con edades comprendidas entre los ocho y diecisiete años, ambos inclusive.

QUINTO. Los Cursos serán de carácter mixto hasta un total de 735 plazas, de acuerdo con la siguiente distribución:

XXXI CURSO: MES DE JULIO

— RESIDENCIA UNIVERSITARIA «DONOSO CORTES» (CACERES).
PLAZAS: 25.
EADADES: 8-10 años.

— RESIDENCIA UNIVERSITARIA «DONOSO CORTES» (CACERES).
PLAZAS: 145.
EADADES: 11-15 años.

— RESIDENCIA DE BAÑOS DE MONTEMAYOR (CACERES).
PLAZAS: 80.
EADADES: 11-15 años.

— RESIDENCIA JUVENIL DE HERVAS (CACERES).
PLAZAS: 80.

EDADES: 11-15 años.

— RESIDENCIA UNIVERSITARIA «JUAN XXIII» DE BADAJOZ.

PLAZAS: 100.

EDADES: 11-15 años.

XXXII CURSO: MES DE AGOSTO

— RESIDENCIA UNIVERSITARIA «DONOSO CORTES» (CACERES).

PLAZAS: 145.

EDADES: 14-17 años.

— RESIDENCIA DE BAÑOS DE MONTEMAYOR (CACERES).

PLAZAS: 80.

EDADES: 11-15 años.

— RESIDENCIA JUVENIL DE HERVAS (CACERES).

PLAZAS: 80.

EDADES: 11-15 años.

SEXTO. Las solicitudes se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I de esta Resolución, y se dirigirán al Director General de Juventud, en C/. Félix Valverde Lillo, nº 2, 2.º, 06800 Mérida (Badajoz), en la Consejería de Educación y Juventud en Mérida, (C/. Santa Julia n.º 5. 06800 Mérida (Badajoz), en los Servicios Territoriales de la Consejería en Badajoz y Cáceres, en la Oficina Coordinadora de los Cursos de Inglés, (Residencia Universitaria Donoso Cortés, Ronda de San Francisco, n.º 2, 10005 Cáceres), o en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la L.R.J.A.P.-P.A.C.

Será condición indispensable acompañar Fotocopia compulsada del Libro de familia donde figure la fecha de nacimiento del alumno que desee participar en el Curso o Fotocopia compulsada del D.N.I. del mismo.

El plazo de presentación será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la adjudicación de las plazas se tendrá en cuenta la fecha de entrada de las solicitudes en cualquiera de las dependencias aludidas en este artículo.

Se establece una Comisión de evaluación formada por cuatro miembros designados por la Consejería de Educación y Juventud

que levantará acta del acuerdo alcanzado y la elevará al Consejero de Educación y Juventud, quien resolverá definitivamente.

SEPTIMO. Cuando la Oficina Coordinadora de los Cursos comunique la adjudicación de las plazas, los solicitantes cumplimentarán el correspondiente impreso de matrícula e ingresarán, antes del comienzo del curso, el importe íntegro de la cuota presentando en una Entidad Bancaria el Modelo 50, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 42/1990 de 25 de mayo.

OCTAVO. La cuota del curso cubrirá los gastos de enseñanza, alimentación, alojamiento, primeras atenciones sanitarias, y actividades culturales, deportivas y recreativas que se realicen.

NOVENO. Para el abono de las cuotas se establecen las siguientes modalidades:

A) Cuota Intgra. En este caso el criterio de selección será únicamente la fecha de entrada de la solicitud.

B) Cuota bonificada o exenta. Podrá solicitarse bonificación y/o exención de las cuotas en función de lo que establezca el Decreto de la Junta de Extremadura en esta materia, reservándose para esta modalidad un total de 150 plazas.

En el caso de solicitar bonificación (40% o del 60% de la cuota) o exención de la cuota, se adjuntará:

— Certificación del I.N.E.M., en su caso, de situación de desempleo de sus padres (condición imprescindible para aspirar a exención).

— Fotocopia compulsada de la última declaración de la renta, si se trata de declaración conjunta, o las declaraciones de ambos cónyuges, en caso de declaraciones separadas. La relación de los beneficiarios de bonificaciones o exenciones de cuotas se establecerá ordenando de menor a mayor los cocientes resultantes de dividir el líquido imponible de la o las declaraciones, entre el número de miembros de la unidad familiar. En caso de empate, se dilucidará siguiendo el orden de entrada de la solicitud.

DISPOSICION FINAL

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Juventud
ANTONIO FERNANDEZ PRECIADO

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PLAZAS PARA LOS XXXI Y XXXII CURSOS DE INGLES

D.....Profesión.....

Con domicilio enC/Nº.....

Teléfono.....Localidad.....C.P.....

Provincia.....como padre, madre o tutor del (de la) joven que se relaciona a continuación, formulo la SOLICITUD DE PLAZA para los Cursos de Inglés que organiza la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura en sus Residencias:

APELLIDO 1ª

APELLIDO 2ª

NOMBRE

Nacido el díadede 1.9.....Localidad.....

Provincia.....Edad.....años. Estudia.....Curso de.....

¿Es Antiguo Alumno de estos Cursos?.....Nº de Cursos realizados.....

¿Solicita Bonificación o exención?: SI NO (Táchese lo que no proceda)

RESIDENCIAS

JULIO: XXXI AGOSTO:XXXII

RESIDENCIA UNIVERSITARIA "DONOSO CORTES"
DE CACERES.

Curso del 5 al 18 de Julio de 1.994, para alumnos de edades comprendidas entre 8-10 años. (Indicar con un "SI" o "NO") : -----

(Indicar en los cuadros el orden de preferencia: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º).

RESIDENCIA JUVENIL DE HERVAS (CACERES). -----

RESIDENCIA UNIVERSITARIA "DONOSO CORTES" CACERES -----

RESIDENCIA DE BAÑOS DE MONTEMAYOR (CACERES) -----

RESIDENCIA UNIVERSITARIA "JUAN XXIII" BADAJOZ -----

Declaro que conozco y acepto plenamente las Bases de la Convocatoria del XXXI y XXXII Curso de Inglés, y me comprometo a formalizar la correspondiente matrícula y a pagar la cuota establecida en la forma y fecha que se indique.

En, ade.....de 1.994

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD